



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 6 5 0

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8640: CONVALIDACIONES –C.O.U.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 209 de fecha 16 de enero de 2012.-

DECRETO Nro. 925/2012: *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 2 de mayo de 2012.



Dirección General de Despacho y Legislación

Ref. Expte. N° 12164-I-2011.-

SAN ISIDRO, 09 de abril de 2012.-

**PROMULGADA POR DTO N° 925
Del 16 de abril de 2012.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su PRIMERA REUNION – PRIMERA SESION ORDINARIA de fecha 04 de abril de 2012, ha sancionado la ORDENANZA N° 8640 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8640 CONVALIDACIONES C.O.U

ARTICULO 1°.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 209 de fecha 16 de enero de 2012.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 16 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **9 2 5**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 12164-I-2011 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 8640 con fecha 4 de abril de 2012, por la cual se convalidó lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 209 de fecha 16 de enero de 2012; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal N° 8640 ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de abril de 2012.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas